

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, /9 de noviembre de 1984.-

Visto el presente expediente N° 2.307/83 -Corresponde N° 1- del registro del Departamento de Compras, por el que se tramitó la Licitación Pública N° 380/84 realizada a los efectos de lograr la provisión de drogas y reactivos con destino al Laboratorio de Histocitopatología y al Gabinete de Fotografía y Dibujo de la Morgue Judicial; y

Considerando:

Que por Resolución de esta Corte Suprema N° 422 de fecha 22 de octubre último (Confr. fs. 197), se adjudicaron -entre otras- a las firmas "Científica Central de Jacobo Rapoport S.A.C.I.F.I.", "Denver S.R.L." y "Sero lab S.R.L." diversos renglones que se consignan en los apartados b), f) y g), respectivamente, del punto 1° de la citada Resolución.-

Que habiendo vencido el día de la adjudicación el término de mantenimiento de precios, se solicitó a las firmas una prórroga de diez días, a la cual no accedieron las consignadas precedentemente (Confr. fs. 211, 214 y 224).-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto las adjudicaciones dispuestas a las firmas "Científica Central de Jacobo Rapoport S.A.C.I.F.I.", "Denver S.R.L." y "Serolab S.R.L.", por los apartados b), f) y g) del punto 1° de la Resolución N° 422 de fecha 22 de octubre ppdo.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a que proceda a efectuar un nuevo llamado a licitación para la provisión de los renglones consignados en los apartados citados precedentemente.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-